

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0768/25

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO SELECTIVO DE UN CONSERJE/ALGUACIL CON CARÁCTER TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)

Mediante Decreto N.º 2025/0370, de fecha 27 de marzo 2025, la Concejal de Personal y Régimen Interior ha adoptado una Resolución que resulta del siguiente contenido:

RESOLUCIÓN DE ALCADIA

Vista la necesidad de contratar a un Conserje/Alguacil porque la persona que ocupa la plaza en el Ayuntamiento está de baja por enfermedad y ante las necesidades apremiantes que tiene el Ayuntamiento de llevar a cabo actuaciones que forman parte de las actividades propias de aquella categoría profesional.

Visto el informe de Secretaría n.º 2025-0011 de fecha 26 de marzo de 2025

Visto el informe de Intervención n.º 2025-0116 de fecha 26 de marzo de 2025.

De conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas mediante Decreto número 422/2023 y de fecha 23 de junio de 2023 y de acuerdo con lo señalado en los Fundamentos de Derecho Quinto y Sexto de la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, 958/2023, de 12 de julio de 2023, recurso 7815/2020

DISPONGO

PRIMERO.- Convocar proceso para la selección en régimen de personal laboral temporal a la persona que va a desempeñar las tareas propias de Conserje/Alguacil y las demás que relacionadas con las citadas que determine la Concejal de Personal.

Tipo de contrato: Contrato por sustitución de persona trabajadora.

Jornada: A Jornada completa de 40 horas semanales de lunes a domingo, con los permisos y periodos de descanso que legalmente corresponda

Horario: A determinar por la Concejal de Personal.

Salario: Salario Mínimo Interprofesional.

Duración: Hasta la incorporación del trabajador sustituido

Nº candidatos solicitados por puesto: 5.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que rigen dicho proceso selectivo y que son las siguientes:

Primera: Serán requisitos imprescindibles para participar en las pruebas selectivas, además de los que sean de aplicación conforme a la normativa vigente los siguientes:

1. Estar inscritos en la Oficina de Empleo, a cuyos efectos se remitirá la correspondiente solicitud al ECYL, para que haga la correspondiente preselección de candidatos.
2. Estar en posesión del Permiso de Conducir B.
3. Experiencia mínima de 150 días.

Segunda.- El proceso selectivo se realizará mediante concurso en el que se valorarán con la cuantía que se indica los parámetros o criterios siguientes:

1. Grado de interés en el puesto de trabajo (0 a 3 puntos).
2. Experiencia en este puesto de trabajo en empresas públicas o privadas (0,1 puntos por mes/ Máximo 5 puntos). **(No se valorará si no se aporta vida laboral)**
3. Experiencia en otros puestos de trabajo desarrollados relacionados con el puesto ofertado (0,1 puntos por mes/ Máximo 2 puntos). **(No se valorará si no se aporta vida laboral).**
4. Curso de prevención de riesgos laborales relacionado con el puesto (1 punto).
5. Cursos de formación relacionados con el puesto: **(No se valorará si no se aporta título oficial).**
 - Cursos de hasta 15 h lectivas: 0,10 puntos por curso.
 - Cursos de 16 h. hasta 40 h. lectivas: 0,20 puntos por curso.
 - Cursos de 41 h. hasta 100 h. lectivas: 0,40 puntos por curso.
 - Cursos de más de 101 h. lectivas: 0,80 puntos por curso
6. Disponibilidad (hasta 3 puntos).
7. Conocimiento del ámbito o disciplina en el que se va a desarrollar las funciones objeto del contrato (hasta 4 puntos).

En caso de empate entre las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios a tener en cuenta para la disolución del mismo los que se relacionan a continuación, por el siguiente orden:

- Experiencia profesional en el puesto objeto de cobertura en el sector público o privado acreditada necesariamente mediante la vida laboral.
- Antigüedad como demandante de empleo.

En caso de persistir el empate se resolverá por sorteo.

Tercera: Nombrar a los siguientes funcionarios como miembros del tribunal de selección de 1 puesto de Conserje/Alguacil:

1. **Presidenta:** D^a. Rosa Inés Jiménez Pérez.

2. Vocales:

D. Mario Rodrigo Martín

D^a. Esther Moreno Tarancón.

D. Demetrio San Román Acosta

3. Secretaria: D^a. María Dolores López Jara

Cuarta: Se determina como fecha para la constitución del Tribunal Calificador el próximo día 21 de abril de 2025, a las 09:30, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, sito en Plaza del Ayuntamiento, 1, de esta localidad.

Quinta:

5.1.- Concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará en los lugares previstos en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de quienes hayan sido seleccionados, con expresión de su nombre y apellidos y la puntuación obtenida.

5.2.- Dicha relación tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de las pruebas.

5.3.- Quienes hayan realizado el proceso selectivo dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la relación de los aspirantes aprobados, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la relación de personas seleccionadas.

5.4.- Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará a la Alcaldía las relaciones de personas participantes que, con arreglo a su puntuación total, tuvieran derecho a su nombramiento como personal laboral temporal, con expresión de su nombre y apellidos, cuatro cifras aleatorias del número de DNI y las puntuaciones obtenidas en las pruebas. Estas relaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

5.5.- El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al señalado en la oferta de empleo. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6.- Concluido el proceso selectivo se aprobará por Resolución de la Concejal Delegada de Personal bolsas de trabajo con aquellos aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo con una antigüedad de 1 año y por el orden de puntuación obtenido en el mismo.

TERCERO: Publicar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

CUARTO: Dar cuenta en la próxima sesión de pleno ordinaria que se celebre.

Arenas de San Pedro, 27 de marzo de 2025.

La Concejal de Personal y Régimen Interior, *Marina Susana Coria García*.